



Cerro Sombrero, 30 de agosto de 2021

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 457 / (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2021, de la Administradora Municipal Carolina Sandoval, que solicita fondos a rendir, con la finalidad de realizar trámites notariales, en específico pago de certificado de inscripción de dominio e hipoteca y gravámenes de Escuela Cerro Sombrero, para proceso de traspaso de la Educación.
- 2) El correo electrónico del Director de Administración y Finanzas, de fecha 27 de agosto de 2021, que indica que hay disponibilidad presupuestaria.
- 3) El correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2021 del Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza y solicita decretar fondos a rendir.
- 4) El artículo 66° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que ordena el uso de la Ley de Compras para estos procedimientos, así como sus excepciones.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de realizar trámites notariales, en específico pago de certificado de inscripción de dominio e hipoteca y gravámenes de Escuela Cerro Sombrero, para proceso de traspaso de la Educación.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



## DECRETO

**1° AUTORIZACE**, la entrega a doña **CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**, RUN 15.581.190-0, Administradora Municipal Grado 7° de la E.S.M., de la II. Municipalidad de Primavera, la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), con el fin de realizar trámites notariales, en específico pago de certificado de inscripción de dominio e hipoteca y gravámenes de Escuela Cerro Sombrero, para proceso de traspaso de la Educación, gastos imputados a la cuenta Derechos y Tazas ítem 22-12-005-000, del presupuesto del Departamento de Educación Municipal 2021.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2029760-2de1e3 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>